RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 08 DE 2018

La Sociedad de Activos Especiales procede a dar a conocer las adendas y respuestas a las observaciones presentadas a los términos de referencia. Lo anterior, conforme a las respuestas dadas por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera con la finalidad de garantizar lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Sociedad de Activos Especiales y los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Objeto: "Contratar las pólizas de Vida Grupo y Exequias para las personas vinculadas con la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S** por contrato laboral, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para operar en el territorio nacional.".

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JENCY DIAZ SUAREZ, JEFE DE LICITACIONES, LIBERTY SEGUROS

1. ***VIGENCIA:*** *Solicitamos informar la fecha exacta de inicio y fin de vigencia del presente contrato.*

Respuesta: La contratación será por doce (12) meses contados a partir de las 00:00 horas del día siguiente a la comunicación de selección.

2. ***PLIEGOS EN FORMATO EDITABLE:*** *Solicitamos amablemente se publique el pliego de condiciones y sus anexos en formato pdf editable debido a que los publicados se encuentran en foto.*

Respuesta: Se adjuntar PDF

3. *Solicitamos amablemente suministrar el listado de asegurados en formato Excel*

Respuesta: Se adjuntar archivo (Sueldo, sexo y edad), el detalle del grupo asegurable será entregado una vez sea adjudicada la póliza.

4. *De manera atenta solicitamos informar el porcentaje de impuestos y contribuciones aplicables al contrato derivado del presente proceso*

Respuesta: Se refiere a gastos de estampillas, pruebas de desarrollo, gastos inherentes a la contratación, etc.

5. *Solicitamos amablemente se permita la presentación de ofertas parciales, es decir ya sea para uno o cualquiera de los dos ramos objeto del proceso*

Respuesta: No se acoge la solicitud, por cuanto el proponente deberá presentar oferta por ambos productos.

9.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá acreditar experiencia en el manejo de seguros de VIDA GRUPO y EXEQUIAS, con valor mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso, con entidades públicas o empresas privadas, para lo cual deberá presentar mínimo (1) y hasta tres (3) certificaciones de contratos celebrados durante los últimos tres (3) años expedida por el Representante Legal del contratante y/o copia de contratos (póliza) en ejecución, que cumplan con las siguientes condiciones:

Solicitamos a la entidad ampliar el termino de vigencia de las certificaciones exigidas en este numeral, sugerimos que las certificaciones de contratos celebrados durante los últimos cinco (5) años.

Respuesta: Se acoge la petición y para garantizar la pluralidad de oferentes se modifica la condición en el sentido de ampliar el término de vigencias de las certificaciones de contratos celebrados en los últimos cinco (5) años.

6. *Cláusula de convertibilidad; solicitamos amablemente se elimine o traslade a condiciones complementarias, dado que dicha cláusula no es de común aplicación ni utilización ni obedece a las necesidades reales de aseguramiento de los funcionarios*

Respuesta: No se acoge la solicitud, por cuanto no hay lugar a modificación.

7. *Solicitamos amablemente publicar la siniestralidad de los últimos tres años, indicando ramo afectado, amparo afectado, valor reclamado, valor indemnizado y si existen valores en reserva*

Respuesta: No aplica toda vez que la entidad no tiene ni ha tenido contratada pólizas para este ramo.

8. *Solicitamos amablemente informar si alguno de los funcionarios actualmente tiene diagnosticada una enfermedad grave o se encuentra en tratamiento especial médico.*

Respuesta: Para tal efecto se exigen las cláusulas de Amparo de Preexistencias y la No exigencia de requisitos de asegurabilidad.

9. *De manera respetuosa solicitamos amablemente a la entidad se contemple la posibilidad de dejar un único presupuesto del proceso de selección en asunto, es decir que exista un tope presupuestal para la sumatoria de las dos pólizas objeto del contrato, de tal forma que no exista limitante presupuestal individual para cada póliza en separado.*

Sugerimos se permita presentar oferta para las dos pólizas donde la sumatoria de la oferta de las dos pólizas no supere la disponibilidad presupuestal total del proceso.

Respuesta: Frente a esta observación, la Sociedad considera razonable su aceptación y se modifica dicha condición, toda vez que es probable que para un ramo no sea suficiente el presupuesto, mientras que en otro exista un sobrante, pudiendo compensarse entre ambos y finalmente adaptarse la propuesta al presupuesto general.

Adicionalmente, el presupuesto aprobado pertenece a una misma línea presupuestal, lo que hace viable esta unificación.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AURA YYNETT ROMERO B, DIRECTORA CORREDORES INTEGRAL, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

2.1. ALCANCE DEL OBJETO. Seguro Exequial. Cobertura Económica necesaria para el pago de los gastos por servicios funerarios de las personas vinculadas con la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S. a través de contrato laboral, bien sea a través de indemnización en dinero o a través de proveedor que en nombre del asegurado contrate los servicios exequiales requeridos por conducto de una póliza de exequias, desde el primer día de vigencia de la misma.

1. *Teniendo en cuenta el numeral 2.1. "...bien sea a través de indemnización en dinero...", este término quiere decir que la Compañías aseguradoras podemos presentar oferta únicamente reconociendo el servicio exequial como reembolso de dinero al beneficiario que presente el original de la factura sin prestar los servicios funerarios?*

Respuesta: La expresión "...bien sea a través de indemnización en dinero...", se refiere a los AUXILIOS, REEMBOLSOS Y COMPENSACIONES descritos en el numeral 7 del Anexo Técnico.

2. En el anexo TECNICO. CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS SEGUROS DE EXEQUIAS. En caso que Compañía Aseguradora únicamente presente oferta reconociendo el servicio exequias como reembolso de dinero, quiere decir que todos los servicios indicados en este anexos se reconocerían únicamente por reembolso, según numeral 5. LIMITE ASEGURADO DE REEMBOLSO $6.500.000.

Respuesta: El proponente deberá presentar oferta considerando lo establecido en el Anexo Técnico. Por lo anterior, se requiere que los servicios y coberturas otorgados deben prestarse acorde a las redes de servicios TOP a nivel nacional. Por lo que, necesariamente el proponente deberá contar con uno o varios proveedores que en nombre del asegurado contrate los servicios exequiales requeridos.

3. *Se sugiere incluir en el ANEXO TECNICO. CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS SEGUROS DE VIDA GRUPO TRABAJADORES. Los textos de los numerales 4 hasta el 11.3, ya que estos corresponden a las Condiciones Técnicas de vida grupo.*

Respuesta: Se envían los ANEXOS TECNICOS para ambos productos para mayor claridad.

4. *En el numeral 10- FACTOR TECNICO –CALIDAD (700 PUNTOS). Cobertura y condiciones complementarias no obligatorias de las pólizas (700 puntos), en el cuadro de coberturas adicionales favor revisar el texto e indicar a que cobertura hace referencia. "Se otorga un valor asegurado del 10% adicional como anticipo al mínimo requerido".*

Respuesta: Se refiere al amparo de Enfermedades Graves, donde el anticipo mínimo requerido es del 50%, en este caso se otorgaría la puntuación al proponente que esté en disposición de otorgar el 10% adicional, para un total de 60%.

5. En el numeral 10- FACTOR TECNICO –CALIDAD (700 PUNTOS). Cobertura y condiciones complementarias no obligatorias de las pólizas (700 puntos) en el cuadro de coberturas adicionales: "Se otorga 3 sueldos adicionales al mínimo obligatorio requerido para todos los amparos obligatorios básicos". ¿Se entiende que

hace referencia a las coberturas de Muerte por cualquier causa, Incapacidad total y permanente e indemnización adicional por muerte accidental y desmembración?

Respuesta: Se refiere a las coberturas de Muerte por Cualquier Causa, incluyendo suicidio y homicidio; Incapacidad Total y Permanente; e Indemnización adicional por Muerte Accidental y Desmembración.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JAIME ALFONSO GOMEZ, SUBGERENTE TÉCNICO SUCURSAL CALLE 100, SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

1. *Agradecemos considerar eliminar la solicitud de las siguientes clausulas obligatorias:*

- *Exhumación una vez finalizado el periodo de alquiler*
- *Repatriación de Restos Mortales*

Respuesta: No se acoge la solicitud, por cuanto no hay lugar a modificación.

2. *Favor indicar el texto del alcance y contenido del amparo solicitado de: servicio de reducción esquelética de acuerdo con la normatividad vigente.*

Respuesta: Comprende la acción de extraer los restos óseos del lugar de inhumación. Lo cual deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en la Resolución número 5194 de 2010, mediante la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres

3. *Con respecto al valor del presupuesto de seguro de Exequias el cual se indica en la suma de $17.000.000, favor considerar modificar el mismo incrementándolo por lo menos en el 50%.*

Respuesta: Para tal efecto, la Sociedad considera razonable la unificación del presupuesto asignado para cada ramo, toda vez que es probable que para un ramo no sea suficiente el presupuesto, mientras que en otro exista un sobrante, pudiendo compensarse entre ambos y finalmente adaptarse la propuesta al presupuesto general. Por lo anterior y en virtud de dicha modificación, no se acepta el incremento solicitado.

Bogotá D.C., Catorce (14) días del mes de agosto de 2018

FABIOLA OCAMPO SANTA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales – SAE – S.A.S

Proyectó: Sebastián Torres Pardo – P.E. I GDC
Sandra Milena Martinez P. E II VAF

Aprobó: Sergio Jordan Quijano – Vicepresidente Administrativo y Financiero